



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – modifica liquidación del crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01056-00

Para los efectos procesales, se tendrá en cuenta que el demandado, señor Constantino Suárez, se notificó del mandamiento de pago de la demanda, de manera personal, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien luego de haberse ordenado seguir adelante con la ejecución, solicitó amparo de pobreza.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el demandado, señor Efraín Guzmán Figueroa

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderada, para que represente al amparado en el curso del presente asunto, a la abogada JUAN MARÍA MONTENEGRO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 57.463.612, tarjeta profesional de abogado No. 120.634 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3108715459, dirección de notificación Carrera 7 No. 17-51 oficina 705 de la ciudad de Bogotá y correo electrónico MONTENEGRO.ASOCIADOS.SAS@GMAIL.COM.

Comuníquesele por el medio más expedito, haciendo la advertencia que la aceptación al cargo es obligatoria, so pena de

las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

TERCERO: INFORMAR que el término para contestar la demanda y proponer excepciones, ya culminó.

CUARTO: INFORMAR que la parte amparada por pobre no está obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

Notifíquese,



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **115** fijado hoy **17/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408f393ee0060ccd3d2eff9be46aa4f982430512c5de4216d1a012f1001b3e00**

Documento generado en 16/08/2022 04:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>